

# CONVOCATORIA DE PREMIOS A EMPRENDEDORES RURALES DE LA COMARCA DE PÁRAMOS Y VALLES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

### 1.- ANTECEDENTES.

El Grupo de Acción Local A.D.R.I. “Páramos y Valles”, y “CAIXABANK”, han firmado un Convenio de Colaboración, que tiene como objetivo, dinamizar el emprendimiento en la comarca de Páramos y Valles y apoyar a los emprendedores, con el fin de generar empleo y fijar población en el entorno rural.

### 2º.- OBJETO.

La presente convocatoria, tiene por objeto la concesión de 4 ayudas directas a emprendedores rurales de la comarca de Páramos y Valles, por un importe cada una de ellas de 1.000,00 €.

### 3º.- FINALIDAD.

Estos premios tienen la finalidad de potenciar y premiar el emprendimiento rural, con el fin de generar empleo y fijar población en el medio rural.

### 4º.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas cualquier emprendedor, con personalidad física o jurídica, que haya iniciado una actividad empresarial en alguno de los 53 municipios incluidos en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local Páramos y Valles, dentro de la provincia de Palencia.



Los municipios incluidos dentro de la comarca de Páramos y Valles, de la provincia de Palencia, a los efectos de esta convocatoria son los siguientes: Alar del Rey, Ayuela, Bárcena de Campos, Báscones de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo de Carrión, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Fresno del Río, Herrera de Pisuerga, Lagartos, Ledigos, Loma de Ucieza, Mantinos, Micieces de Ojeda, Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Páramo de Boedo, Payo de Ojeda, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Prádanos de Ojeda, La Puebla de Valdavia, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Revilla de Collazos, Saldaña, San Cristobal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, La Serna, Sotobañado y Priorato, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, La Vid de Ojeda, Villabasta, Villaeles de Valdavia, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villameriel, Villamoronta, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila de Valdavia, Villaturde y Villota del Páramo.

#### **5º.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

Para poder participar en la presente convocatoria y por lo tanto resultar beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Desarrollar una actividad empresarial, en cualquiera de los 53 municipios, que forman el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local Páramos y Valles Palentinos, relacionados en el punto anterior.
2. El titular del proyecto, no será una persona sancionada, o que esté participada o controlada por Persona Sancionada, ó que actúe directa o indirectamente por Persona Sancionada, en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las



Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros.

#### **6º.- PREMIOS.**

Serán premiados 4 proyectos, con un importe de 1.000,00 €, para cada proyecto.

Los proyectos premiados, tendrán la posibilidad de incorporarse a la incubadora rural online, que CAIXABANK, ha puesto en marcha junto al impulsor del emprendimiento rural, Rural Talent, para recibir una formación transversal online de hasta 35 horas.

#### **7º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. Solicitud dirigida al Grupo de Acción Local, para optar al premio de la convocatoria.
2. Memoria explicativa de la actividad que desarrolla, que deberá incluir al menos, los siguientes puntos:
  - a. Datos del solicitante.
  - b. Ubicación.
  - c. Explicación de la actividad que se desarrolla.
  - d. Referencia al cumplimiento de los criterios de selección.
3. Declaración jurada de no ser una persona sancionada, de acuerdo con lo descrito en el apartado 2 del punto 5º de estas Bases.

#### **8º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

En la sede del Grupo de Acción Local A.D.R.I. “Páramos y Valles”, en la Avda. José Quintana nº 9 de Saldaña. Palencia.

#### **9º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación de las candidaturas, será hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2023.



## 10º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los criterios que se van a utilizar para la concesión de los premios, son los siguientes:

### 1. INNOVACIÓN DEL PROYECTO.

- a. En el caso de que no exista ninguna actividad similar en la comarca – 10 Puntos.
- b. En el caso de que exista una actividad similar en la comarca, pero no en la localidad del solicitante – 5 Puntos.
- c. En el caso de que exista una actividad similar en la localidad donde se ubica el solicitante – 0 Puntos.

2. **CREACIÓN DE EMPLEO:** 2 puntos por cada empleo generado. Se acreditará este apartado presentando Informe de Vida Laboral de la empresa. Se tendrá en cuenta el número de trabajadores, en situación de alta, a la fecha de 31 de Agosto de 2023.

3. **TIPO DE ACTIVIDAD:** En el caso de que su actividad se base en el aprovechamiento ó transformación de algún recurso local – Hasta 20 Puntos. (Se justificará en la Memoria el recurso local en el que basa su actividad).

4. **SINERGIAS Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROYECTOS.** En el caso de que el proyecto, suponga un complemento con otras actividades o negocios que se desarrollen en el entorno, hasta 20 Puntos. Será variable en función de la justificación expuesta, en la memoria, de la complementariedad con otros proyectos.

5. **UBICACIÓN.** En función de la ubicación de la actividad del solicitante:

- a. Si se ubica en una localidad de menos de 100 habitantes – 5 Puntos.
- b. Si se ubica en una localidad de entre 101 y 250 habitantes – 3 Puntos.



- c. Si se ubica en una localidad de más de 250 habitantes – 1 Punto.
6. **EDAD DEL EMPRENDEDOR.** Según la edad del emprendedor o en caso de ser una Sociedad, la edad de todos los socios de la sociedad. Se tomará la edad real, a la fecha del final del plazo de presentación de solicitudes. (30 de septiembre de 2023).
- a. Si es emprendedor individual menor de 40 años - 5 Puntos.
  - b. En el caso de sociedades, si el número de menores de 40 años es del 100%. – 5 Puntos.
  - c. En el caso de sociedades, si el número de menores de 40 años es mayor del 50 %, pero no llega al 100%. – 3 Puntos.
  - d. En el resto de los casos – 0 Puntos.
7. **RESIDENCIA DEL EMPRENDEDOR.**
- a. En caso de que el promotor resida en la comarca – 10 Puntos.
  - b. En el caso de Sociedades, si todos los socios residen en la comarca – 10 Puntos.
  - c. En el resto de los casos – 0 Puntos.

#### **11º.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.**

Los premios serán concedidos por la Junta Directiva de A.D.R.I. “Páramos y Valles”, en función del grado de cumplimiento de los Criterios de selección y a propuesta de una comisión nombrada de entre los miembros de la Junta Directiva de “Páramos y Valles”.

#### **12º.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

El plazo de resolución, para la concesión de los premios será de 1 mes a partir de la fecha de finalización de entrega de solicitudes.

